



INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *COPPÉL-IA* DE LES BALLETES DE MONTE- CARLO/ JEAN-CHRISTOPHE MAILLOT POR PARTE DE ISABEL GONZÁLEZ S.L. COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN 2022-2023 DE LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos

En los Teatros del Canal, nombres de la escena nacional e internacional, creación contemporánea y una programación estable de danza consolidan una programación de la Temporada 2022-2023 de alta calidad que apuesta por los artistas y compañías.

Dentro de los objetivos de la programación de los Teatros del Canal, está la construcción de un teatro público con el objetivo de entender la cultura como fuente de riqueza colectiva y cohesión social, poniendo al alcance de todos los públicos las expresiones artísticas de mayor calidad, diversidad e innovación.

Los Teatros del Canal se han convertido en un referente indiscutible del sector nacional y europeo de las artes escénicas.

En palabras del propio Jean-Christophe Maillot: la idea de crear un ballet en torno a Coppélia surgió en 2016, pero mis pensamientos se dirigieron a la «Chica de los ojos de esmalte» mucho antes...Estos pensamientos eran algo ambivalentes, ya que, aunque me fascinaba la historia de un joven que se enamora de una muñeca mecánica, me desanimaba un poco el romanticismo del ballet original.

Entonces se me ocurrió revisar la partitura para poder retomar esta obra clásica del repertorio del ballet actualizando la narrativa: una historia de dos prometidos cuyo amor se vería desafiado por la aparición de la inteligencia artificial. Como siempre he demostrado un profundo respeto por la música y los compositores, me preparé con cierta aprensión para cometer este sacrilegio. Pero el ángulo narrativo de mi ballet me ayudó a hacerlo... La inteligencia artificial se ha inmiscuido de tal manera en nuestra vida cotidiana que muchas cosas han perdido su carácter sagrado. Se han vuelto, si no prescindibles, al menos reemplazables sin poner en peligro la supervivencia del mundo. Así, la de Coppélia fue modificada «genéticamente».

¿Quién sabe cuánto tiempo pasará antes de que los bailarines artificiales entren en los estudios para interpretar coreografías generadas por algoritmos capaces de reproducir la inspiración?

Estoy convencido de que aún queda mucho para ello. Y aunque llegara a pasar, el arte de la coreografía siempre requerirá de alma, carne y sudor para personificar las emociones de forma convincente.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a ISABEL GONZÁLEZ S.L. por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La solvencia económica se justificará con el volumen anual de negocios o el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil

En cuanto a la técnica se atenderá a la relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Con certificados expedidos o visados por el órgano competente o declaración en la que conste la experiencia profesional y títulos académicos de los técnicos o del encargado de la ejecución del servicio.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será de 185.000,00€ por año.

5.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación de los Teatros del Canal 2022-23 sólo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan.

6.- AUSENCIA DE LOTES.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra.

Madrid, 22 de septiembre de 2022

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez

